



Resolución Gerencial Regional

Nº 037 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 278-2017, que contiene el Informe Nº 040-2018-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de trabajadores de esta Gerencia, quienes viajaron a Cabrerías Pampa Cañahuas, Carretera Regional AR-116; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 034-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 16 de Febrero del 2018 suscrito por el Jefe de Administración y el Memorándum Nº 047-2018-GRA/GRTC-SGI del 20 de Febrero del 2018, del Sub Gerente de Infraestructura se informa que los días 13, 14, 15 y 16 de Febrero del presente, los trabajadores Oscar Villafuerte Aybar, José Loayza Quispe, Dante Yucra Chavez y Marcelino Duran Cuba, viajaron al sector de Cabrerías-Pampa Cañahuas de la Carretera Regional AR-116, para realizar estudio de suelos e inventario vial de la carretera para elaboración de expediente técnico y que por la premura y el retraso en la comunicación de la labor que se requería de estos trabajadores no se cumplió con lo que estipula la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI para el otorgamiento de viáticos, motivo por el cual se está solicitando se reconozcan estos 04 días de viáticos a favor de los mencionados trabajadores;

Que, mediante Informe Nº 040-2018-GRA/GRTC.OA del 21 de Febrero del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por los días 13, 14, 15 y 16 de Febrero del presente a favor de los trabajadores antes mencionados;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito.

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Resolución Gerencial Regional

Nº 037 -2018-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", el Informe Legal N° 103-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER cuatro (4) días de viáticos 13, 14, 15 y 16 de Febrero del 2018 a favor de los trabajadores Oscar Villafuerte Aybar, Jose Loayza Quispe, Dante Yucra Chavez, Marcelino Durand Cuba, quienes viajaron a la localidad de Cabrerías Pampa Cañahuas Carretera Regional AR 116 para realizar estudio de suelos e inventario vial de la carretera para expediente técnico, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **26 FEB. 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KLLS
CC-AHNS